

D. Alexandro de Aguirre y Amara Alcalde y Jefe  
 de Justicia de la Villa de Vergara en mi e. n. e. no.  
 de Agosto de 1770. En forma de auto de fecho la Señal  
 de Cruz y de la Cruz de D. Joseph Ignacio  
 de Azavedo Alcaide de la Villa de S. Mig. Ulti-  
 mo pasado de este presente año, de D. Maria Antonia y Fel-  
 ix de S. Miguel y para su evidencia y  
 pagara los costos de su sufragio y sentenciado  
 que en q. y en el presente guardara el Voto y las  
 otras cosas de la Real Cedula de D. Maximo,  
 Padre de Dios y Señora Reyna, D. Alexandro de la Cruz  
 de Aguirre, prometo y juro por mi e. n. e. y firmo por  
 mi e. n. e. S. Miguel y en fecho de este día.

Alexandro de Aguirre  
 Alcalde y Jefe de Justicia

D. Joseph Ignacio  
 de Azavedo

D. Antonio  
 de Arzaceta

= S. de Oct. 1770 =

La Sala del Ayuntamiento de las  
 Casas de Comercio de la Villa de Vergara a cinco  
 dias del mes de octubre de 1770. En el presente  
 dia, por testimonio de mi e. n. e. del dicho Ayunta-  
 do. se acuerda, como lo acuerda el Ayuntamiento, los  
 señores D. Alexandro de Aguirre y Amara Alcaide  
 de Justicia, D. Juan de Alcaide Jefe de Justicia, D. Juan  
 Domingo de la Cruz, D. Juan de Gallandegui y D.  
 Joseph Ignacio de Azavedo y D. de Arzaceta Jefe de  
 Manuel de Aguirre, Miguel de Mintegui, Manuel de  
 Echevarria, y Pedro de Aguirre Jefe de Justicia de  
 Justicia y de Justicia plena de la Villa de Vergara,  
 acordado en junta, en conformidad de la for-  
 mularia memorial y. May Crulla, Jefe de Justicia

